

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7855

ORDEN de 25 de enero de 1980, por la que se resuelven expedientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 28 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Miranda de Ebro.—Acta de Replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (1.ª y 2.ª etapas) del polígono «Bayas».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmos. Sres. Director general de Acción Territorial y Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7856

ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 506.827.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 506.827, interpuesto por doña Rosa Baglietto Montegriffo contra resolución de 4 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimando el recurso de doña Rosa Baglietto Montegriffo, contra acuerdos del Consejo de Ministros de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco y Decreto mil setecientos veinticuatro/mil novecientos setenta y uno, de uno de julio, aprobatorio de las previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono "Guadarranque", de San Roque (Cádiz), cuyos actos confirmamos, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7857

ORDEN de 26 de febrero de 1980 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Córdoba.—Expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Córdoba, y plan parcial del polígono residencial «Campoalegre», presentado por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de la Orden ministerial de 9 de julio de 1979. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolu-

ción, que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7858

ORDEN de 4 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 405.639/1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 405.639/1974, interpuesto por «Muebles Paláu, S. A.», y otros, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 1974, sobre sanción, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Muebles Paláu, S. A.", don Mario Año Arón, don Ramón Cid López, don Agustín Moya Marín y don Luis Antón Agustín, contra acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que en trámite de recurso de reposición confirmó otro de veintinueve de marzo del mismo año, imponiendo a los hoy accionantes multa de un millón de pesetas, con carácter solidario, por infracciones urbanísticas cometidas en la construcción de un edificio singular en la calle Conde de Luchana de la localidad de Benicarló debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados acuerdos administrativos por ser ajustados a derecho; así como absolvemos a la Administración Pública de cuantas pretensiones contiene la demanda, sin especial condena en cuanto a costas procesales.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 8 de febrero de 1980, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7859

ORDEN de 4 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 406.207.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 406.207, interpuesto por don Rafael Medina Morales y don Antonio Castro Escobar, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1975, sobre honorarios, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 1979 cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, que actúa en nombre y representación de don Rafael Medina Morales y de don Antonio Castro Escobar, contra la resolución del Consejo de Ministros de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en cuanto ella señala la aplicación del descuento establecido para los honorarios de tales personas en el Decreto de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, debemos declarar y declaramos, absolviendo a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actuadas, que la citada resolución, en cuanto a ese punto, es conforme a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 8 de febrero de 1980, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

7860

ORDEN de 4 de marzo de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 509.029/1977.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo Sala Quinta, con el número 509.029/1977 interpuesto por don Juan Antonio Martínez Orero y otros, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1977, sobre aprobación de los tipos de indemnización a abonar a los vecinos de Loriguilla (Valencia), afectados por traslado de población con motivo de la construcción del embalse de Loriguilla, en el río Turia, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Juan Antonio Martínez Orero, don José Aliaga Cervera, doña Josefa García Santacruz, doña María Jesús Gómez Argente, don Bernabé Blasco Romero, don Ramón Zaragoza Bayarri, don José Alcaina García y don Antonio Valero Portes, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete denegatoria del recurso de reposición formulado por los mismos contra otro del propio Consejo de Ministros de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, los cuales declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 8 de febrero de 1980, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

7861

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 31 de enero de 1980 a don Jaime Estrany Beltrán de las obras de caseta guardabotes, ocupando 28 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Can Picafort, término municipal de Santa Margarita (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 31 de enero de 1980 una autorización a don Jaime Estrany Beltrán, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Margarita (Mallorca).
Superficie aproximada: 28 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.
Plazo concedido: Cinco años.
Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

7862

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1980 a «Algarb, S. A.», de las obras de escaleras de hormigón, ocupando 18 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en playa Den Bossa, término municipal de Ibiza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de

6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 8 de febrero de 1980 una autorización a «Algarb, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Ibiza.
Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de escaleras de hormigón en terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre.
Plazo concedido: Quince años.
Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

El muro lindero con la zona marítimo-terrestre se someterá a la condición 2.ª de esta concesión aún encontrándose ubicado en zona sujeta a la servidumbre de salvamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

7863

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1980 a «Promotora Tarraco, S. A.», de las obras de terrazas y «solariums», ocupando 695 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Portinats, término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 14 de febrero de 1980 a «Promotora Tarraco, Sociedad Anónima», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).
Superficie aproximada: 695 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de terrazas y «solarium» en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.
Plazo concedido: Diez años.
Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras objeto de la presente concesión serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de marzo de 1980.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

7864

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa «7-SS-410. Obra de fábrica y ramales de enlace. Enlace de Herrera-Inchaurredo, CN-1, de Madrid a Francia por Irún. Tramo: San Sebastián. Programa de proyectos de 1978. Red arterial», en el término municipal de San Sebastián.

Ordenada por la superioridad con fecha 23 de marzo del corriente año la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de San Sebastián con motivo de la «Obra de fábrica y ramales de enlace. Enlace de Herrera-Inchaurredo, CN-1, de Madrid a Francia por Irún. Tramo: San Sebastián», a la cual se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, según acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo próximo pasado, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 de abril de 1980, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la relación adjunta en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

San Sebastián, 2 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe.—5.847-E.